



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN



190

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° -2023-GR-APURIMAC/DRA

Abancay, 17 AGO. 2023

VISTOS:

El Informe N°1473-2023-GR.APPURIMAC/07.04, de fecha 20 de julio del 2023, emitido por la Oficina de Abastecimiento Patrimonio y Margesí de Bienes, Informe N°296-2023-GRAP-DRA-SDAPMB/HRQL de fecha 17 de julio del 2023, remitido por el responsable de la Unidad de Almacén, Oficio N° 038 -2023-MINEDU/VMGP/DEBEDSAR/COAR.APURIMAC/DG de fecha 16 de febrero del 2023, remitido por Director General del Colegio de Alto Rendimiento (COAR).

CONSIDERANDO:

Que, artículo 191° de la constitución política del Perú: los Gobiernos Regionales ,gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia concordante con los artículos 2° y 4° de la ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N°27867,y sus modificatorias Leyes N°27902, 28013,que establece: los Gobiernos Regionales son Personas Jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa asunto de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el Desarrollo Regional Integral y Sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y en el empleo, así como garantizar el ejercicio pleno de los derechos de la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de conformidad con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, mediante Oficio N° 038-2023-MINEDU/VMGP/DEBERDSAR/COAR.APURIMAC/DG de fecha 20 de junio del 2023, remitido por Director General del Colegio de Alto Rendimiento", Solicita apoyo con materiales para el mantenimiento reparación de los servicios higiénicos, pintado de la loza deportiva y paredes de las aulas, razón por el cual solicita apoyo con los siguientes materiales;

- 14 galones de pintura esmalte color blanco
- 15 galones de pintura esmalte color azul marino
- 10 galones de pintura esmalte color rojo
- 10 galones de pintura color amarillo en esmalte

Que, a través del Informe N°296-2023-GRAP-DRA-SDAPMB/HRQL de fecha 17 de julio del 2023, remitido por el responsable de la Unidad de Almacén Central CPC. HERBERT R. QUINTANA LEIVA, remite la disponibilidad de materiales en atención al Oficio N° 038 -2023-MINEDU/VMGP/DEBEDSAR/COAR.APURIMAC/DG de fecha 16 de febrero del 2023, remitido por el **MAG. JORGE A. AYALA BALBOA** Director General del Colegio de Alto Rendimiento (COAR), Solicita apoyo con materiales para el mantenimiento, reparación de los servicios higiénicos, pintado de la loza deportiva y paredes de las aulas, se proceda con los tramites correspondiente de donación de materiales existentes en almacén, recomendando el trámite de donación a través de Resolución Directoral para su respectiva de autorización. Según el siguiente detalle;

ITEM	CANTIDAD	MATERIAL	NEA
1	77	PASTA MURAL (PASTA DILUYENTE AGUA DE 3.5 GL)	07-2023

Que, mediante 1473-2023-GRAP/07.04 de fecha 20 de julio del 2023, emitido por la Oficina de Abastecimiento Patrimonio y Margesí de Bienes, del CPC. Abel Aymara Serrano, que de acuerdo a Informe N° 296-2023-GRAP-DRA-SDAPMB/HRQL de fecha 17 de julio del



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN



190

2023, remitido por el responsable de la Unidad de Almacén, establece proceder con los trámites correspondientes de donación, con el fin de proseguir con el trámite de donación a través de la Resolución Directoral.

Que, la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada procedimiento de gestión de bienes y muebles estatales aprobados con Resolución N° 046-2025/SBN, establece en su numeral 6.5 que los actos de disposición, con aquellos que implican desplazamiento de dominio de los bienes de una entidad, de manera gratuita u onerosa, a favor de otra entidad, institución privada o persona natural. Estos actos se realizarán previa baja de los bienes a disponer de los mismos bienes, la que se efectuara conforme a la normatividad Sistema de Excedencia como "casual baja que implica que el bien se encuentra en condiciones operativas, pero no es utilizado por la entidad propietaria, presumiéndose que permanecería en la misma situación por tiempo indeterminado".

En uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales ley N° 29151- Ley General de Sistema Nacional de Bienes Estatales, Directiva N° 001-2015/SBN; Directiva N°04-2015-G-APURIMAC/GG Directiva para el recojo y uso de materiales y/o bienes sobrantes de obras concluidas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la donación de Saldos de Materiales provenientes de las obras concluidas ejecutadas por el Gobierno Regional de Apurímac, a favor Colegio de Alto Rendimiento (COAR), Solicita apoyo con materiales para el mantenimiento, reparación de los servicios higiénicos, pintado de la loza deportiva y paredes de las aulas - APURÍMAC, el mismo que se muestra a continuación;



ITEM	UNIDAD DE MEDEDIDA	CANTIDAD	MATERIALES
1	77	PASTA MURAL (PASTA DILUYENTE AGUA DE 3.5 GL)	07-2023

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, a la Oficina de Abastecimientos, Patrimonio y Margesi de Bienes, a través de la Unidad de Almacén, el retiro físico de los bienes detallados en donación por el Gobierno Regional de Apurímac, de acuerdo al cuadro descrito en el artículo primero.

ARTICULO TERCERO.-TRANSCRIBIR, La Presente Resolución a La Oficina de Abastecimientos, Patrimonio y Margesi de Bienes, **MAG. JORGE A. AYALA BALBOA** Director General del Colegio de Alto Rendimiento (COAR) Distrito de Chalhuanca Provincia de Aymaraes - Apurímac, para su cumplimiento y fines de ley, para su cumplimiento y fines de ley.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en la página web del gobierno regional de Apurímac, www.regionapurimac.gob.pe de conformidad y el cumplimiento a lo prescrito por la ley de transparencia y acceso a la información pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MAG. ENVER ALLCCA RIMASCCA
DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN